

JUNTA DE TENEDORES DE BONOS GLOBAL SOLUCIONES FINANCIERAS S.A.

Inscripción en el Registro de Valores N° 1191

Bonos al Portador Serie A

Línea de Bonos Inscrita en el Registro de Valores N° 1.057

con fecha 30 de noviembre de 2020

Código Nematécnico BGLOB-A

Banco de Chile, en su calidad de representante de los tenedores de bonos (el “**Representante de los Tenedores de Bonos**”) de la Serie A (los “**Bonos Serie A**”), emitidos por **Global Soluciones Financieras S.A.** (el “**Emisor**”), según contrato de emisión de Bonos que consta de escritura pública de fecha 28 de octubre de 2020, otorgada en la Notaría de don Jorge Reyes Bessone, bajo el Repertorio N° 6.303-2020, modificada por escritura pública de fecha 26 de enero de 2021, otorgada en la misma Notaría bajo el Repertorio N° 442-2021 (el “**Contrato de Emisión**”), a solicitud del Emisor, cita a junta de tenedores de Bonos Serie A (la “**Junta**”). La Junta se celebrará el día **martes 14 de febrero de 2023 a las 10:00 horas**, por medios tecnológicos que permitan la participación y votación a distancia según se indicará más adelante, sin perjuicio de que para efectos legales el Representante de los Tenedores de Bonos fija el domicilio de la reunión en Ahumada 251, comuna y ciudad de Santiago, con el objeto de someter las siguientes materias a consideración y aprobación de los tenedores de Bonos Serie A:

1. No hacer exigible al Emisor la medición del nivel de endeudamiento contemplado en la letra /a/ sobre Nivel de Endeudamiento, de la Sección Nueve.Tres (Reglas de Protección de los Tenedores de Bonos) de la Cláusula Novena (Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones) del Contrato de Emisión y, por ende, de la obligación de mantener un Nivel de Endeudamiento Financiero Neto o Leverage menor a seis coma cinco veces, para el período anual terminado a diciembre de 2022, reestabliéndose dicha exigibilidad para el período de medición siguiente.
2. No hacer exigible al Emisor la medición de la relación de liquidez contemplada en la letra /c/, sobre Relación de Liquidez, de la Sección Nueve.Tres (Reglas de Protección de los Tenedores de Bonos) de la Cláusula Novena (Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones) del Contrato de Emisión y, por ende, de la obligación de mantener una razón entre Activos Circulantes y Pasivos Circulantes mayor o igual a uno, para el trimestre terminado a marzo de 2023, reestabliéndose dicha exigibilidad para el período de medición a efectuar al cierre del mes de junio de 2023.
3. Informar a los tenedores de Bonos Serie A acerca de la marcha de los negocios del Emisor y de iniciativas de subsanación del nivel de endeudamiento y de la relación de liquidez antes mencionadas, estableciendo un plazo para que el Emisor presente un plan para mejorar sus índices financieros, de modo de mantener o dejar sin efecto la no exigibilidad indicada en los numerales 1 y 2 anteriores.
4. Facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para acordar con el Emisor el texto específico de las eventuales modificaciones al Contrato de Emisión que sean necesarias, y para suscribir la o las escrituras públicas de modificaciones respectivas, así como cualquier escritura pública de modificación que tenga por objeto rectificarlas o complementarlas con el objeto de subsanar las eventuales observaciones que pueda realizar la CMF antes de proceder a la inscripción de la modificación que apruebe la Junta.
5. Adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios para cumplir y llevar a efecto las decisiones que se adopten en la Junta.

Tendrán derecho a participar en esta Junta: (i) los tenedores de Bonos Serie A que, al quinto día hábil anterior a la fecha de celebración de la Junta, figuren con posición en los Bonos Serie A, según sea informado al Emisor por el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, de conformidad con el artículo 12 de la Ley N° 18.876, que a su vez acompañen el certificado a que se refiere el artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 18.876; y (ii) los tenedores de Bonos Serie A que hayan solicitado la emisión material de uno o más títulos y que se inscriban con a lo menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Junta en el registro especial que el Emisor abrirá para tal efecto.

Podrán inscribirse en dicho registro especial los tenedores de Bonos Serie A que exhiban los títulos correspondientes o los certificados de custodia de dichos títulos emitidos por una institución autorizada, siempre que estos expresen la emisión, la serie, el número de Bonos Serie A que comprenden y su valor nominal.

Los tenedores de Bonos Serie A podrán hacerse representar en la Junta por mandatarios, mediante carta poder. La calificación de poderes se realizará durante los días previos a la Junta, para lo cual se requiere a los señores tenedores de Bonos Serie A hacer llegar sus poderes hasta las 18:00 horas del día anterior a la Junta, al correo electrónico calificapoderes@bancochile.cl. Dichos poderes y la calificación de los mismos se registrarán por lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Mercado de Valores.

De conformidad a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 435 y al Oficio Circular N° 1141, ambos de 18 de marzo de 2020, de la CMF, el Representante de los Tenedores de Bonos habilitará mecanismos para que los tenedores de Bonos Serie A y demás personas que deban asistir a la Junta, puedan asistir, participar y votar de manera remota en la misma. Para dichos efectos, se encuentra disponible en el sitio web juntatenedoresglobal.evoting.cl la documentación que contiene las instrucciones, términos y condiciones a los que se sujetará la asistencia, participación y votación remota de los tenedores de Bonos Serie A en la Junta. Asimismo, harán los mejores esfuerzos para tomar contacto con cada uno de los tenedores de Bonos Serie A que manifiesten su intención de participar a fin de facilitarles tanto las pruebas previas de conexión, como el soporte para la celebración de la Junta. En caso que los tenedores de Bonos Serie A, o cualquier otra persona o entidad habilitada para asistir a la Junta, requieran información o soporte adicional para su participación en la misma, pueden contactarse al correo electrónico consulta@evoting.cl.

BANCO DE CHILE
REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS

